

# **EDICTO** **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

## **CITA Y EMPLAZA**

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201900001-00** (Rad. Fiscalía **201800230** E.D.), siendo afectado **FERNANDO ENRIQUE SEVERINI y otros**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de Abril del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 21 de Enero de 2019 en donde resulto afectado el siguiente bien:

<b>Tipo</b>	Inmueble Urbano
<b>Folio de Matricula Inmobiliaria</b>	040-277153
<b>Escritura Pública</b>	2151 del 21 de octubre de 2015 notaria 9ª de Barranquilla - Atlántico
<b>Dirección</b>	Lote de terreno No. 1 situado en la banda sur de la carretera que de esta ciudad conduce al municipio de Puerto Colombia – Atlántico
<b>Barrio</b>	Vía Puerto Colombia - Atlántico
<b>Ciudad</b>	Barranquilla
<b>Departamento</b>	Atlántico
<b>Propietario</b>	<b>FERNANDO ENRIQUE SEVERINI POLO y otros</b>

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 22 de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en  
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 22 DE MAYO 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 28 DE MAYO DE 2019, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

**JORGE MARÍN ANGUILA**  
Secretario